



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETO No. 36.-

EL ÓRGANO EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,  
DECRETA:

**Art. 1.-** Declarase legalmente establecida la **FUNDACIÓN OBSERVATORIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE EL SALVADOR**, que podrá abreviarse "FOMEDIOS", constituida en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día cinco de julio de dos mil catorce, ante los oficios de la Notario **SARA ABIGAIL ORELLANA HERNÁNDEZ**.

**Art. 2.-** Apruébense en todas sus partes los Estatutos de la citada institución, los cuales constan de **TREINTA Y CUATRO** Artículos, por no contener nada contrario a las leyes del país, y confiérasele el carácter de Persona Jurídica de conformidad con el Art. 65 del Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro.

**Art. 3.-** Publíquense los referidos Estatutos en el Diario Oficial e inscribábase en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro la **FUNDACIÓN OBSERVATORIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE EL SALVADOR**, que podrá abreviarse "FOMEDIOS".

**Art. 4.-** El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL:** San Salvador, el día trece del mes de marzo de dos mil quince.

  
SALVADOR SANCHEZ CEREN,  
Presidente de la República.



  
RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,  
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial,

